la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

1-020-0001048234-246070

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Emitida en Rosario, a los 30 días del mes de Enero de 2025

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	Desde las 12Hs. del	Hasta las 12Hs. del	CONCEPTO	Movimiento	N° de Socio	N° Expediente
40.237.390	30-01-2025	21-05-2025	AMPLIACION / REDUCCION	001	1387200	1.048.234
			Período: 111 DIAS	Cantidad de cuotas: 6		

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: REAL S.A.
BOUSQUET ISIDORO 2681,
5570 LA COLONIA-MZA

CUIT / CUIL / DNI: 30709392944
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% MZA

Asegurado: REAL S.A.
BOUSQUET ISIDORO 2681,
5570 LA COLONIA-MZA

Póliza Anterior: 40.217.196

"LA SEGUNDA" Cooperativa Limitada de Seguros Generales (en adelante "el Asegurador") asegura contra los riesgos que se detallan a continuación, bajo las Condiciones Particulares, Específicas y Generales anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE COBERTURA	UBICACIÓN DEL RIESGO
COMPRENSIVA	REPUBLICA ARGENTINA

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS POR ACONTECIMIENTO
BÁSICA	$ 1.071.500.000
ACCIÓN DIRECTA O INDIRECTA DEL FUEGO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ES	$ 1.071.500.000
CARTELES Y/O LETREROS Y/O ANTENAS Y/U OBJETOS AFINES	$ 1.071.500.000
Resto de Coberturas detallado SEGUN ANEXO AL FRENTE DE POLIZA	

En caso de siniestro donde producto de un mismo acontecimiento se afectaran más de una de las coberturas mencionadas precedentemente, el presente seguro amparará en conjunto y como máximo hasta la suma asegurada establecida en una de las coberturas afectadas. Si alguna de las cobertura afectadas tuviera un sublimite inferior, el monto a responder por esa cobertura no podrá ser mayor a dicho sublimite.

FRANQUICIA

10% DEL SINIESTRO, CON UN MINIMO DEL 0,70%, Y MAXIMO DEL 3,30%, AMBOS APLICABLES SOBRE LA SUMA ASEGURADA

DATOS DEL RIESGO

HASTA 50 EMPLEADOS
DE 2 A 5 UBICACIONES

OBSERVACIONES

Motivo Suplemento: AUMENTO DE SUMA ASEGURADA
COND. DE COBERTURA DE PÓLIZA DEFINIDAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE SUPLEMENTO

Sumas Aseguradas, montos o porcentajes relacionadas con la o las coberturas contratadas
CLAUSULAS ADICIONALES PARA SER APLICADAS EN LA COBERTURA ESPECIFICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA
INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELECTRICAS Y ESCAPES DE GAS (CA-CO 1.1)
NOTA (1): La cobertura otorgada no podrá ser superior a 45 litros
NOTA (2): La cobertura otorgada no podrá ser superior a 90.000 Kcal/hora
NOTA (3): La cobertura otorgada no podrá ser superior a 800 litros

(REF 1). Se continúa al dorso considerándose parte integrante del frente de póliza

ANEXOS, CONDICIONES Y CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

I CO46B CO50 CG-RC01 CC-CO1.1 CA-CO1.1 CA-CO2.1 04 55 56 70 72 73

PRIMA:	898.286,89	Imp. y Tasas:	11.511,55	(*) IVA s/R. Financ.	31.125,64
		IVA: 21.00%	188.640,25	PREMIO:	1.323.304,60
Recargo Financiero:	148.217,34	IVA: 3.00%	31.395,13	C.S. art. 11b.:	89.829,00
Subtotal:	1.046.504,23	Sell. Pcial.:	13.081,30	**PREMIO FINAL:**	**1.413.133,60**
Imp. Internos:	1.046,50	Perc. I/B:	0,00	Moneda de emisión:	PESOS

Agencia: BLARRINA, ANDREA MARISOL
5041 S/D 395
5573 CIUDAD DE JUNIN-MZA (MENDOZA)
Matrícula: 70812

Zona: ZONA MENDOZA
46 AV GRAL SAN MARTIN NORTE 1486
5501 GODOY CRUZ-MZA (MENDOZA)
Matrícula:

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Gabriel H. Espinosa
Gerente
Incendio y Riesgos Varios

Sr. Mario Castellini
Gerente General

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. N° EXPEDIENTE: 114766
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del ReglamentoGeneral de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1 Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado,si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar.En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 ynormativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

PLAN DE PAGO DE LA POLIZA FACTURA

Fecha 1° Vto	Fecha 2° Vto	Nro Recibo	Cuota	Importe $	Estado	Fecha de Pago
21/11/2024	21/12/2024	7004023739000001	1	195.064,91	PAGADA	12/12/2024
21/12/2024	21/01/2025	7004023739000002	2	195.063,00	PAGADA	14/01/2025
21/01/2025	21/02/2025	7004023739000003	3	548.347,60	PAGADA	12/02/2025
21/02/2025	21/03/2025	7004023739000004	4	548.346,00	PENDIENTE	
21/03/2025	21/04/2025	7004023739000005	5	548.346,00	PENDIENTE	
21/04/2025	21/05/2025	7004023739000006	6	548.346,00	PENDIENTE	

Total 6 **Cuotas :** $2.583.513,5

Saldo Pendiente al: 04/03/2025 $1.645.038,0

Advertencia al asegurado

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (CG-RC 01)
Cláusula 12. - Advertencias al Asegurado
De conformidad con la Ley de Seguros N° 17.418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de las cuales se mencionan seguidamente para su mayor ilustración con indicación del artículo pertinente de dicha Ley, así como otras normas de su especial interés.
Uso de los derechos por el Tomador o Asegurado: Cuando el Tomador se encuentre en posesión de la póliza, puede disponer de los derechos que emergen de ésta; para cobrar la indemnización el Asegurador le puede exigir el consentimiento del Asegurado (art.23). El Asegurado solo puede hacer uso de los derechos sin consentimiento del Tomador, si posee la póliza (art. 24).
Reticencia: Las declaraciones falsas o reticencias de circunstancias conocidas por el Asegurado aún incurridas de buena fe, producen la nulidad del contrato en las condiciones establecidas por el art. 5 y correlativos.
Mora Automática - Domicilio: Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por la Ley debe realizarse en el plazo fijado al efecto. El domicilio donde efectuarlas, será el último declarado (arts. 15 y 16).
Agravación del Riesgo: Toda agravación del riesgo asumido, es causa especial de rescisión del seguro y cuando se deba a un hecho del Asegurado, produce la suspensión de la cobertura de conformidad con los arts. 37 y correlativos.
Exageración fraudulenta o prueba falsa del siniestro o de la magnitud de los daños: El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado en estos casos, tal como lo establece el art. 48.
Provocación del Siniestro: El Asegurador queda liberado si el siniestro es provocado por el Asegurado o beneficiario, dolosamente o por culpa grave, conforme al art. 70 y 114.
Pluralidad de Seguros: Si el Asegurado cubre el mismo interés y riesgo con más de un Asegurador, debe notificarlo a cada uno de ellos, bajo pena de caducidad (salvo pacto en contrario), con indicación del Asegurador y de la suma asegurada (Artículo 67 Ley de Seguros). La notificación se hará al efectuar la denuncia del siniestro y en las otras oportunidades en que el Asegurador se lo requiera. Los seguros plurales celebrados con intención de enriquecimiento por el Asegurado son nulos (Artículo 68 de la Ley de Seguros).
Obligación de Salvamento: El Asegurado está obligado a proveer lo necesario para evitar o disminuir el daño y observar las instrucciones del Asegurador, y si las viola dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado (art. 72).
Cambio de las cosas dañadas: El Asegurado no puede introducir cambio en las cosas dañadas y su violación maliciosa libera al Asegurador, de conformidad con el art. 77.
Cambio de titular del interés: Todo cambio de titular del interés asegurado debe ser notificado al Asegurador dentro de los siete (7) días de acuerdo con los arts. 82 y 83.
Denuncia del Siniestro - Cargas del Asegurado: El Asegurado debe denunciar el hecho del que nace su eventual responsabilidad o el reclamo del tercero, dentro de tres días de producidos (art. 115). No puede reconocer su responsabilidad ni celebrar transacción alguna sin anuencias del Asegurador salvo, en interrogación judicial, el reconocimiento de hechos (art. 116).
Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa, se liberará de los gastos y costas que se devenguen a partir del momento que deposite los importes cubiertos o la suma demandada, el que fuere menor, con más los gastos y costas ya devengados, en la proporción que le corresponda (arts. 110 y 111).
Facultades del Productor o Agente: Sólo está facultado para recibir propuestas y entregar los instrumentos emitidos por el Asegurador.
Para representar al Asegurador en cualquier otra cuestión, debe hallarse facultado para actuar en su nombre (arts. 53 y 54).

ACTIVIDAD: DEPOSITO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (NAFTA Y DIESEL)

CANTIDAD DE EMPLEADOS: HASTA 50

CLAUSULA PARTICULAR N° 55 COASEGURADO Y SUBROGACION
Queda entendido y/o convenido que se designa/n a la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula,
como Coasegurado/s bajo esta póliza, exclusivamente en lo que se refiere a la cobertura otorgada por las Condiciones

LA SEGUNDA
Coop. Ltda. de Seguros Generales

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

ANEXO AL FRENTE DE POLIZA N° 40237390

Generales, Especiales, Coberturas Adicionales y Condiciones Particulares de la misma. Por lo tanto, gozará/n de los mismos derechos que el Asegurado nominado en el frente de póliza, sujeto a idénticas cargas, obligaciones, y límites (cobertura, suma máxima por evento, sublímites máximos por evento, exclusiones, etc.), con excepción del pago total del premio y de la franquicia, que son a exclusivo cargo del Asegurado.
Asimismo, se hace constar que, no obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables al/a los Coasegurado/s, y/o sus dependientes, (funcionarios, empleados, y/u obreros), renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos, salvo que los mismos se hayan ocasionados con dolo o culpa grave del Coasegurado y/o sus dependientes señalados.

Listado de personas y/o entidades correspondientes a la presente Cláusula:

* TECPETROL S A CUIT n° 30592665472
* HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DR CUIT N° 30697295883
* CHAÑARES ENERGIA S.A CUIT N° 30594785629

CLAUSULA N° 73 NO MODIFICACION
CLAUSULA PARTICULAR Nº 73
CLAUSULA ESPECIAL: Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato, sin el consentimiento previo por escrito del/de los citado/s. No obstante se deja constancia que la Aseguradora puede usar el derecho de rescindir el presente contrato, debiendo dar al/a los citado/s un preaviso no menor de 15 (quince) días.

A FAVOR DE:
* TECPETROL S A CUIT n° 30592665472
* HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DR CUIT N° 30697295883
* CHAÑARES ENERGIA S.A CUIT N° 30594785629

CLAUSULA N° 56 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES
COASEGURADO TERCERO
Queda entendido y/o convenido que el/los Coasegurado/s mencionados en la Cláusula N° 55 de las Condiciones Particulares, será/n considerado/s Tercero/s cuando sus daños y/o perjuicios provengan de hechos cuya responsabilidad se cubre por la presente cobertura.
Sin embargo, el Asegurador no indemnizará al/a los Coasegurado/s por:
a) pérdida o daños a equipos, maquinarias y cualquier bien afectado a los trabajos comprometidos en la obra o contrato de servicio;
b) pérdida o daños a la obra misma;
c) lesiones o muerte de empleados que estuvieran, o hubieran podido estar, asegurados por Riesgos del Trabajo o por un seguro de Responsabilidad Civil Patronal.
Se hace constar además que, en caso de existir más de un Coasegurado, la presente póliza no amparará a ninguno de ellos por reclamos que pudieran recibir de parte de cualquiera de los otros

LA SEGUNDA
Coop. Ltda. de Seguros Generales

ZEWEBDXPXXZE23494030-040325103905

GELOCO-D251022

ANEXO AL FRENTE DE POLIZA N° 40237390

Coasegurados.

A FAVOR DE:
* TECPETROL S A CUIT n° 30592665472
* HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DR CUIT N° 30697295883
* CHAÑARES ENERGIA S.A CUIT N° 30594785629

---

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA N° : 40237390
MOVIMIENTO N° :2

CLÁUSULA N° 56 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES - COASEGURADO TERCERO

Queda entendido y/o convenido que el/los Coasegurado/s mencionados en la Cláusula N° 55 de las Condiciones Particulares, será/n considerado/s Tercero/s cuando sus daños y/o perjuicios provengan de hechos cuya responsabilidad se cubre por la presente cobertura.

Sin embargo, el Asegurador no indemnizará al/a los Coasegurado/s por:

a) pérdida o daños a equipos, maquinarias y cualquier bien afectado a los trabajos comprometidos en la obra o contrato de servicio;

b) pérdida o daños a la obra misma;

c) lesiones o muerte de empleados que estuvieran, o hubieran podido estar, asegurados por Riesgos del Trabajo o por un seguro de Responsabilidad Civil Patronal.

Se hace constar además que, en caso de existir más de un Coasegurado, la presente póliza no amparará a ninguno de ellos por reclamos que pudieran recibir de parte de cualquiera de los otros Coasegurados.

CLÁUSULA N° 70 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES - RC CRUZADA

Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado, considerándose a cada uno de ellos como terceros, respecto de los daños que pueda provocarle cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados.

Sin embargo, el Asegurador no indemnizará al Asegurado y/o Coasegurado por:

a) pérdida o daños a equipos, maquinarias y cualquier bien afectado a los trabajos comprometidos en la obra o contrato de servicio;

b) pérdida o daños a la obra misma;

c) lesiones o muerte de empleados de cualquiera de los Asegurados y/o Coasegurados que estuvieran, o hubieran podido estar, asegurados por Riesgos del Trabajo o por un seguro de Responsabilidad Civil Patronal.

Sin embargo la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en forma total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del limite de indemnización estipulado en la presente póliza como suma asegurada.

*
*
*

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CLÁUSULA ADICIONAL N° 55 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA N°: 40237390
MOVIMIENTO N°: 1
ASEGURADO: REAL S.A.

COASEGURADO Y SUBROGACION

Queda entendido y/o convenido que se designa/n a la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula, como Coasegurado/s bajo esta póliza, exclusivamente en lo que se refiere a la cobertura otorgada por las Condiciones Generales, Especiales, Coberturas Adicionales y Condiciones Particulares de la misma. Por lo tanto, gozará/n de los mismos derechos que el Asegurado nominado en el frente de póliza, sujeto a idénticas cargas, obligaciones, y límites (cobertura, suma máxima por evento, sublímites máximos por evento, exclusiones, etc.), con excepción del pago total del premio y de la franquicia, que son a exclusivo cargo del Asegurado.
Asimismo, se hace constar que, no obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables al/a los Coasegurado/s, y/o sus dependientes, (funcionarios, empleados, y/u obreros), renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos, salvo que los mismos se hayan ocasionados con dolo o culpa grave del Coasegurado y/o sus dependientes señalados.

Listado de personas y/o entidades correspondientes a la presente Cláusula:

1.- C.U.I.T. - 30592665472 - TECPETROL S A
2.- C.U.I.T. - 30697295883 - HELMERICH Y PAYNE ARGENTINA DRILLING CO
3.- C.U.I.T. - 30523479241 - CHEVRON ARGENTINA SOCIEDAD DE
4.- C.U.I.T. - 30594785629 - CHAÑARES ENERGIA SAU
5.- C.U.I.T. - 30695542476 - PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARG.
6.- C.U.I.T. - 30526552659 - PAMPA ENERGIA S A
7.- C.U.I.T. - 30547166961 - INSTITUTO ARGENTINO DEL ENVASE
8.- C.U.I.T. - 30661544267 - CENTRO COSTA SALGUERO S A
9.- C.U.I.T. - 30620324635 - TELEMETRIX SA
10.- C.U.I.T. - 34999032089 - GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENO

Rosario, 04 de Enero de 2025

LA SEGUNDA
Coop. Ltda. de Seguros Generales

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CLÁUSULA ADICIONAL N° 73 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA N°: 40237390
MOVIMIENTO N°: 1
ASEGURADO: REAL S.A.

CONSENTIMIENTO DE ANULACION O MODIFICACION

Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato, sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula. No obstante se deja constancia que la Aseguradora puede usar el derecho de rescindir el presente contrato, debiendo dar a la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula, un preaviso no menor de 15 (quince) días, conforme lo establecido en la Cláusula N° 7 de las Condiciones Generales.

Listado de personas y/o entidades correspondientes a la presente Cláusula:

1.- C.U.I.T. - 30592665472 - TECPETROL S A
2.- C.U.I.T. - 30697295883 - HELMERICH Y PAYNE ARGENTINA DRILLING CO
3.- C.U.I.T. - 30523479241 - CHEVRON ARGENTINA SOCIEDAD DE
4.- C.U.I.T. - 30594785629 - CHAÑARES ENERGIA SAU
5.- C.U.I.T. - 30695542476 - PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARG.
6.- C.U.I.T. - 30526552659 - PAMPA ENERGIA S A

Rosario, 04 de Enero de 2025

LA SEGUNDA
Coop. Ltda. de Seguros Generales

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Clave Banelco: 020001048234 Clave Link: 381020001048234

Expediente	Cia.	Ramo	Póliza	Movimiento	Cuota
1.048.234	317	108	40.237.390	000	03/06

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Iva s/Rec.Fin.(*1)	Importe
21/01/2025		$10.886,88	$548.347,60

Tomador	Agencia
REAL S.A. BOUSQUET ISIDORO 2681 5570 LA COLONIA-MZA	BLARRINA, ANDREA MARISOL ALMAFUERTE 395 5573 CIUDAD DE JUNIN-MZA

Para control de autoridad competente
COBERTURA HASTA 21/03/2025

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO
(*1) Dto.692/98 Asegurado

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Cia.	Ramo	Póliza	Mov.	Cuota
317	108	40.237.390	000	03/06

1°Vencimiento	2°Vencimiento	Importe
21/01/2025	21/02/2025	$548.347,60

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO

Tomador
REAL S.A. BOUSQUET ISIDORO 2681 5570 LA COLONIA-MZA
Agencia
5041 BLARRINA, ANDREA MARISOL

317-020-40237390-000-03-210225-054834760-01048234-001-4

Fecha Emisión:04/03/2025 020/01048234/000/070040237390000003 Entidad Cobradora

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Clave Banelco: 020001048234 Clave Link: 381020001048234

Expediente	Cia.	Ramo	Póliza	Movimiento	Cuota
1.048.234	317	108	40.237.390	000	04/06

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Iva s/Rec.Fin.(*1)	Importe
21/02/2025		$12.999,72	$548.346,00

Tomador	Agencia
REAL S.A. BOUSQUET ISIDORO 2681 5570 LA COLONIA-MZA	BLARRINA, ANDREA MARISOL ALMAFUERTE 395 5573 CIUDAD DE JUNIN-MZA

Para control de autoridad competente
COBERTURA HASTA 21/04/2025

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO
(*1) Dto.692/98 Asegurado

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Cia.	Ramo	Póliza	Mov.	Cuota
317	108	40.237.390	000	04/06

1°Vencimiento	2°Vencimiento	Importe
21/02/2025	21/03/2025	$548.346,00

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO

Tomador
REAL S.A. BOUSQUET ISIDORO 2681 5570 LA COLONIA-MZA
Agencia
5041 BLARRINA, ANDREA MARISOL

317-020-40237390-000-04-210325-054834600-01048234-001-8

Fecha Emisión:04/03/2025 020/01048234/000/070040237390000004 Entidad Cobradora

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Clave Banelco: 020001048234 Clave Link: 381020001048234

Expediente	Cia.	Ramo	Póliza	Movimiento	Cuota
1.048.234	317	108	40.237.390	000	05/06

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Iva s/Rec.Fin.(*1)	Importe
21/03/2025		$12.999,72	$548.346,00

Tomador	Agencia
REAL S.A. BOUSQUET ISIDORO 2681 5570 LA COLONIA-MZA	BLARRINA, ANDREA MARISOL ALMAFUERTE 395 5573 CIUDAD DE JUNIN-MZA

Para control de autoridad competente
COBERTURA HASTA 21/05/2025

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO
(*1) Dto.692/98 Asegurado

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Cia.	Ramo	Póliza	Mov.	Cuota
317	108	40.237.390	000	05/06

1°Vencimiento	2°Vencimiento	Importe
21/03/2025	21/04/2025	$548.346,00

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO

Tomador
REAL S.A. BOUSQUET ISIDORO 2681 5570 LA COLONIA-MZA
Agencia
5041 BLARRINA, ANDREA MARISOL

317-020-40237390-000-05-210425-054834600-01048234-001-3

Fecha Emisión:04/03/2025 020/01048234/000/070040237390000005 Entidad Cobradora

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Clave Banelco: 020001048234 Clave Link: 381020001048234

Expediente	Cia.	Ramo	Póliza	Movimiento	Cuota
1.048.234	317	108	40.237.390	000	06/06

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Iva s/Rec.Fin.(*1)	Importe
21/04/2025		$12.999,72	$548.346,00

Tomador	Agencia
REAL S.A. BOUSQUET ISIDORO 2681 5570 LA COLONIA-MZA	BLARRINA, ANDREA MARISOL ALMAFUERTE 395 5573 CIUDAD DE JUNIN-MZA

Para control de autoridad competente
COBERTURA HASTA 21/05/2025

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO
(*1) Dto.692/98 Asegurado

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Cia.	Ramo	Póliza	Mov.	Cuota
317	108	40.237.390	000	06/06

1°Vencimiento	2°Vencimiento	Importe
21/04/2025	21/05/2025	$548.346,00

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO

Tomador
REAL S.A. BOUSQUET ISIDORO 2681 5570 LA COLONIA-MZA
Agencia
5041 BLARRINA, ANDREA MARISOL

317-020-40237390-000-06-210525-054834600-01048234-001-8

Fecha Emisión:04/03/2025 020/01048234/000/070040237390000006 Entidad Cobradora

Medios habilitados de cobranza: pólizas en Pesos
Recaudación en Ventanilla: Banco de Córdoba, Banco de La Pampa, Santa Fe Servicios, ProvinciaNet, Rapipago, Ripsa, Cobro Express, Pago Fácil.
Internet: pagomiscuentas.com, pagoslink.com.ar, app NetVos con Mercado Pago
Débito Automático: AgroNación, American Express, BBPS, Cabal, COYSPU, Crediclub, Diners, Elebar, Favacard, Galicia Rural, Mastercard, Marcos Juarez, Naranja, Nativa, Nevada, Patagonia 365, TDF, Tarjeta del Centro, Visa, CBU Bancario.
En nuestras Agencias: Sistema de recaudación de LA SEGUNDA homologado por la S.S.N.
Medios habilitados de cobranza: pólizas en moneda extranjera
Débito Automático o en nuestras Agencias.
Medios habilitados de cobranza: pólizas de Riesgos Agrícolas
Posnet: AgroNación, Galicia Rural, AgroCabal, Visa Agro, Procampo y en nuestras agencias.
La cancelación del presente recibo sólo tendrá validez si se encuentra intervenido por cualquiera de los medios habilitados enumerados precedentemente.

Medios habilitados de cobranza: pólizas en Pesos
Recaudación en Ventanilla: Banco de Córdoba, Banco de La Pampa, Santa Fe Servicios, ProvinciaNet, Rapipago, Ripsa, Cobro Express, Pago Fácil.
Internet: pagomiscuentas.com, pagoslink.com.ar, app NetVos con Mercado Pago
Débito Automático: AgroNación, American Express, BBPS, Cabal, COYSPU, Crediclub, Diners, Elebar, Favacard, Galicia Rural, Mastercard, Marcos Juarez, Naranja, Nativa, Nevada, Patagonia 365, TDF, Tarjeta del Centro, Visa, CBU Bancario.
En nuestras Agencias: Sistema de recaudación de LA SEGUNDA homologado por la S.S.N.
Medios habilitados de cobranza: pólizas en moneda extranjera
Débito Automático o en nuestras Agencias.
Medios habilitados de cobranza: pólizas de Riesgos Agrícolas
Posnet: AgroNación, Galicia Rural, AgroCabal, Visa Agro, Procampo y en nuestras agencias.
La cancelación del presente recibo sólo tendrá validez si se encuentra intervenido por cualquiera de los medios habilitados enumerados precedentemente.

Medios habilitados de cobranza: pólizas en Pesos
Recaudación en Ventanilla: Banco de Córdoba, Banco de La Pampa, Santa Fe Servicios, ProvinciaNet, Rapipago, Ripsa, Cobro Express, Pago Fácil.
Internet: pagomiscuentas.com, pagoslink.com.ar, app NetVos con Mercado Pago
Débito Automático: AgroNación, American Express, BBPS, Cabal, COYSPU, Crediclub, Diners, Elebar, Favacard, Galicia Rural, Mastercard, Marcos Juarez, Naranja, Nativa, Nevada, Patagonia 365, TDF, Tarjeta del Centro, Visa, CBU Bancario.
En nuestras Agencias: Sistema de recaudación de LA SEGUNDA homologado por la S.S.N.
Medios habilitados de cobranza: pólizas en moneda extranjera
Débito Automático o en nuestras Agencias.
Medios habilitados de cobranza: pólizas de Riesgos Agrícolas
Posnet: AgroNación, Galicia Rural, AgroCabal, Visa Agro, Procampo y en nuestras agencias.
La cancelación del presente recibo sólo tendrá validez si se encuentra intervenido por cualquiera de los medios habilitados enumerados precedentemente.

Medios habilitados de cobranza: pólizas en Pesos
Recaudación en Ventanilla: Banco de Córdoba, Banco de La Pampa, Santa Fe Servicios, ProvinciaNet, Rapipago, Ripsa, Cobro Express, Pago Fácil.
Internet: pagomiscuentas.com, pagoslink.com.ar, app NetVos con Mercado Pago
Débito Automático: AgroNación, American Express, BBPS, Cabal, COYSPU, Crediclub, Diners, Elebar, Favacard, Galicia Rural, Mastercard, Marcos Juarez, Naranja, Nativa, Nevada, Patagonia 365, TDF, Tarjeta del Centro, Visa, CBU Bancario.
En nuestras Agencias: Sistema de recaudación de LA SEGUNDA homologado por la S.S.N.
Medios habilitados de cobranza: pólizas en moneda extranjera
Débito Automático o en nuestras Agencias.
Medios habilitados de cobranza: pólizas de Riesgos Agrícolas
Posnet: AgroNación, Galicia Rural, AgroCabal, Visa Agro, Procampo y en nuestras agencias.
La cancelación del presente recibo sólo tendrá validez si se encuentra intervenido por cualquiera de los medios habilitados enumerados precedentemente.

RE4DOR

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Clave Banelco: 020001048234 Clave Link: 381020001048234

Expediente	Cia.	Ramo	Póliza	Movimiento	Cuota
1.048.234	317	108	40.237.390	000	03/06

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Iva s/Rec.Fin.(*1)	Importe
21/01/2025		$10.886,88	$548.347,60

Tomador	Agencia
REAL S.A. BOUSQUET ISIDORO 2681 5570 LA COLONIA-MZA	BLARRINA, ANDREA MARISOL ALMAFUERTE 395 5573 CIUDAD DE JUNIN-MZA

Para control de autoridad competente
COBERTURA HASTA 21/03/2025

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO
(*1) Dto.692/98 Asegurado

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Cia.	Ramo	Póliza	Mov.	Cuota
317	108	40.237.390	000	03/06

1°Vencimiento	2°Vencimiento	Importe
21/01/2025	21/02/2025	$548.347,60

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO

Tomador
REAL S.A. BOUSQUET ISIDORO 2681 5570 LA COLONIA-MZA
Agencia
5041 BLARRINA, ANDREA MARISOL

317-020-40237390-000-03-210225-054834760-01048234-001-4

Fecha Emisión:10/02/2025 020/01048234/000/0700402373900000003 Entidad Cobradora

RE1COO

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

Banca Internet

Detalle de movimientos **10/02/2025 - 16:40**

Adherente: 334128 REAL SA

Operador: 2697739 LUCAS CRISTIAN CALIRI

Nro. de Cuenta: 191-319-008206/5

Fecha	Concepto	Nro.Cpbte.	Débito	Crédito	Cód.
10/02/2025	Debito Automatico Directo LA SEGUNDA S.GEN-00000000000070040237390	237390	548.347,60	0,00	02499
10/02/2025	Impuesto Ley 25.413 Alic Gral s/Debitos		3.290,09	0,00	07050

Banco Credicoop Cooperativo Ltdo. Derechos Reservados 2007